



Corporación Educacional Esjelavi

RBD 25287-5

Los granados #0185

La Pintana

930006554

Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.

Colegio Esjelavi
2022-2023

PRESENTACIÓN

Establecimiento:	Colegio Manantial Cordillera
RBD:	25287-5
Dirección:	Los Granados 0185, La Pintana
Tipo de Enseñanza:	Parvularia y Básica
Comuna:	La Pintana
Dependencia :	Particular Subvencionado
Teléfono:	226138209
Correo electrónico :	coordinación.cmanantial@gmail.com

I. INTRODUCCIÓN.

La educación se desarrolla en distintos espacios de la vida, constituyéndose en un proceso continuo y dinámico, que en el caso de la escuela, se ve formalizado estructuralmente a partir de las leyes que la regulan y las prácticas concretas que en ella ocurren; así, se van configurando los estilos educativos insertos en cada comunidad escolar.

La función social de la escuela es generar aprendizajes, por lo que la convivencia desarrollada en su interior debe estar orientada desde una perspectiva pedagógica, coherente y consistente con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) que respalda las acciones de cada establecimiento.

FALTAS Y SANCIONES

Según la Ley 12.128 de 19 de diciembre de 2018 "Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento." Sólo podrán aplicarse las sanciones o medidas disciplinarias contenidas en este Reglamento Interno, las que, en todo caso, estarán sujetas a los principios de proporcionalidad y de no discriminación arbitraria.

a) Facultades y atribuciones del Director para atender las faltas a la Disciplina. Procedimiento. "El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleva como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Clasificación y Definición de faltas: Las faltas se clasifican de la siguiente forma, de acuerdo a la Ley 20.536/ 2011 y las orientaciones para la elaboración y actualización del Reglamento Interno.

FALTA LEVE: Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Se consideran faltas leves, las que resulten de una actitud propia de un estudiante que, dadas las circunstancias, dificultan el desarrollo normal de una actividad y/o alteren negativamente el normal desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno.

FALTA GRAVE: Actitudes y comportamiento que atentan contra la integridad física y psicológica de otro miembro de la comunidad o al establecimiento, así como acciones deshonestas, que alteren el normal proceso de aprendizaje.

FALTA GRAVÍSIMA: Actitudes y comportamiento que atentan contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

Importante: Toda situación de indisciplina que ocurra con estudiantes regulares del establecimiento, en el trayecto de ida o regreso y de las cuales se cuentan con los antecedentes y evidencias, serán analizadas, revisadas e investigadas, para aplicar los apoyos y sanciones que ameriten de acuerdo a las faltas estipuladas en este Reglamento Interno.

c) Consideraciones de la aplicación de las sanciones:

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, las siguientes consideraciones:

- 1) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- 2) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- 3) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
El carácter ofensivo o humillante del maltrato.
Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
El daño material (ej. Vehículo, celulares, lentes, etc.).
- 4) La conducta anterior del responsable.
- 5) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- 6) La discapacidad o indefensión del afectado.

d) Sanciones:

Toda sanción o medida debe ser acompañada de acciones remediales y/o formativas. Se hará efectiva, conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. El Reglamento Interno del establecimiento, tiene como fin último la formación del estudiante dentro del ámbito valórico, donde se contempla el aprendizaje en normas de comportamiento mínimo para su sana convivencia en todo tipo de sociedad, desde su núcleo familiar. Las sanciones tienen un carácter formativo, en concordancia con los valores que forman nuestro ideario institucional, por tanto, el apoyo, en el cumplimiento oportuno de estas, por parte de la familia, contribuyen al crecimiento integral de nuestros estudiantes. El

Apoderado y la familia son el principal agente formador de sus hijos y el Establecimiento es un agente colaborador en su tarea. El rol del Director, Inspector General, Docentes y Asistentes de la Educación, Estamento Psicosocial, Proyecto de Integración Escolar, Encargado de Convivencia Escolar, en la formación disciplinaria de los estudiantes es activo y participativo, puesto que su directa acción es con éstos y sus apoderados. Toda falta, citación a apoderado, periodo reflexivo con su apoderado o tutor y observaciones de relevancia en su formación o conducta debe consignarse en la hoja de vida del estudiante. También se podrá dejar registro de entrevistas con apoderados en otros formatos. Cuando un estudiante vuelve después de un periodo reflexivo con su apoderado o tutor se debe iniciar o proseguir con el proceso de intervención y/o apoyo de orientación y el estamento psicosocial.

e) Sanciones estipuladas en el Establecimiento:

Diálogo personal pedagógico y correctivo:

- Lo aplica el profesor de asignatura, profesor jefe, orientador, psicólogo, integrante del equipo de gestión, debiendo dejar una constancia en el libro de clases.

Amonestación verbal:

- La aplican los integrantes de los equipos de gestión, docentes, inspectores, dentro de un clima de respeto mutuo con el estudiante debiendo dejar un registro escrito, como constancia, en el libro de clases.

Observación escrita:

- La aplican los directivos, docentes, dentro de un clima de respeto mutuo con el estudiante. Se debe dejar un registro escrito, como constancia, en el libro de clases e informar al estudiante el contenido de la anotación.

Medidas Formativas:

- Al estudiante, dependiendo de la gravedad de la falta, se le podrá cambiar su primer periodo reflexivo, de un día, con su apoderado o tutor, por Medidas Formativas al interior del establecimiento, previa autorización del apoderado, fuera del horario de clases, dejándose registro en el libro de clases. **Si el estudiante no cumple con la medida asignada se procederá con el periodo reflexivo con su apoderado o tutor. Las medidas asignadas, se supervisarán y se aplicarán de acuerdo a la falta cometida (Pedagógica, Reflexiva, Reparación de mobiliario y/o infraestructura, entre otros).**

Periodo reflexivo con su apoderado o tutor:

- Este periodo reflexivo con su apoderado o tutor, puede ser de uno a cinco días, en su hogar a cargo del adulto responsable, sin asistir al establecimiento, durante este periodo. Se llevará a efecto en base al tipo (s) de falta (s) que cometa el estudiante, cuya determinación dependerá específicamente del establecimiento (Equipo de Gestión) . Al momento de aplicar el periodo reflexivo con su apoderado o tutor, se dará inicio a un proceso de seguimiento y apoyo liderado por el Encargado de Convivencia Escolar y el Estamento Psicosocial, quienes entregarán material, bajo firma, con actividades de reflexión de autoaprendizaje, si corresponde, para realizar en el hogar; todo esto monitoreado por el los profesores jefes e inspector general

Suspensión:

- Se aplica a estudiantes que incurran en faltas de tipo grave o gravísima. Se considera como una medida de carácter excepcional, la cual es legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual para algún miembro de la comunidad educativa.
- La suspensión de clases se puede aplicar por períodos que duran entre 1 a 5 días hábiles, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período.
- Se podrá negar la participación de estudiantes en actividades curriculares y/o extra programáticas como actos solemnes, giras de estudios, actividades del establecimiento y en grupos de Diálogo personal pedagógico y correctivo: Amonestación verbal: Observación escrita: Medidas formativas: Periodo reflexivo con su apoderado o tutor: Suspensión: estudiantes que representen al establecimiento, etc., cuando hayan cometido faltas muy graves o gravísimas.

Condicionalidad:

A los estudiantes que reinciden en faltas graves, gravísimas se les podrá condicionar su matrícula. Es un llamado de atención que la dirección del establecimiento hace a un estudiante y a su familia, por situaciones disciplinarias.

- Se le otorgará un plazo definido, para cambiar las conductas y/o situaciones que causan su condición, la cual será monitoreada, y se dará apoyo al estudiante y familia, para superar las dificultades.
- Se evaluará los avances del estudiante respecto de los compromisos asumidos y una fecha cierta de levantamiento de condicionalidad, si la evaluación es positiva.
- Quedará establecido en un acta de acuerdos suscrito con el apoderado y estudiante.

Cancelación o no renovación de matrícula:

- Se aplicará a los estudiantes que hayan cometido faltas de carácter graves y gravísimas.
- Cuando la situación del estudiante, haya sido tratada y analizada en el Consejo de profesores, que haya sido intervenido por el estamento Psicosocial o redes de apoyo pertinentes, y no evidencie cambios positivos, al finalizar su año académico en su hoja de anotaciones y de ajuste al PEI y al presente Reglamento Interno.
- El apoderado será informado de la No renovación de matrícula, el último mes de clases, mediante una carta entregada por el establecimiento, en la cual se informará que el estudiante no se ajusta al Reglamento Interno ni al Proyecto Educativo Institucional.
- Los padres o apoderados, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince (15) días desde su notificación, ante la misma autoridad, quién resolverá, previa consulta al Consejo de Profesores, el cual deberá pronunciarse por escrito.
- Dirección responderá, vía escrita, en un plazo de 15 días
- El Director, una vez que haya aplicado la medida, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores.
- Esta medida será válida para el año escolar siguiente a la aplicación.

Faltas leves y sus sancione:

LEVES Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Se consideran faltas leves, las que resulten de una actitud propia de un estudiante que, dadas las circunstancias, dificultan el desarrollo normal de una actividad y/o alteren negativamente el normal desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno.

Acciones en falta	Sanción
<p>Llegar atrasado a clases dentro de los primeros 10 minutos.</p> <p>Conversar en clases, sobre asuntos ajenos a las mismas.</p> <p>Usar celular u otro objeto tecnológico en clases, sin autorización del profesor (El establecimiento no se responsabiliza por pérdidas o extravíos de objetos de este tipo).</p> <p>Traer mascotas al establecimiento como perros, ratones, gatos, hámster, entre otros.</p> <p>Comer durante o beber en el desarrollo de la clase, masticar chicle, bostezar exageradamente.</p> <p>Usar vocabulario soez.</p> <p>Realizar una actividad o tarea que no corresponda a la asignatura.</p> <p>Asistir al colegio con uniforme incompleto, de acuerdo a lo establecido en la presentación personal sin justificación.</p> <p>Llamar la atención con gritos y/o silbidos en horas de clases.</p> <p>La solicitud reiterada de permiso para salir de la sala en horas de clases, y no volver en un tiempo prudente.</p> <p>Llegar atrasado a clases después de un recreo o colación con más de 10 minutos.</p> <p>Evadir clases estando en el establecimiento.</p>	<p>Diálogo personal pedagógico y correctivo: Lo aplica el profesor de asignatura, profesor jefe, orientador, psicólogo, integrante del equipo de gestión, debiendo dejar una constancia en el libro de clases.</p> <p>Amonestación verbal: La aplican los integrantes del equipo de gestión, docentes, inspectores, dentro de un clima de respeto mutuo, debiendo dejar un registro escrito, como constancia, en el libro de clases.</p> <p>Cuando el estudiante acumule un total de 3 anotaciones por faltas leves, se debe citar al apoderado para que tome conocimiento de la situación y firme junto a su pupilo un documento de compromiso de cambio de conducta y tenga una entrevista con profesionales del Equipo psicosocial, (quien determinará fecha y hora).</p> <p>Si después de este compromiso el estudiante reitera tres nuevas faltas leves, será enviado, por un día, al periodo reflexivo con su apoderado o tutor, situación que será informada al apoderado por escrito y se considerará como falta grave, procediendo la aplicación de sanción, como tal.</p> <p>De regreso del periodo reflexivo con su apoderado o tutor, el estudiante debe presentarse con el Inspector General junto a su apoderado para volver a firmar un documento de compromiso de cambio de conducta y tenga una nueva entrevista con profesionales del Equipo Psicosocial, (quien determinará fecha y hora).</p>

Incumplir con los deberes académicos, tales como: no traer textos de estudios en forma reiterada, cuadernos, no realizar actividades en clases, guías, trabajos, (sin sus útiles escolares), entre otros.

Salir sin autorización de la sala de clases.

Dormir en clases sin motivo, causa o razón que justifique su conducta.

Ausencias repetidas, sin la debida justificación.

Reiteración de atrasos al ingreso a clases.

Usar collares, aros, pulseras de fantasía o artesanales, chapas, cadenas, piercings, u otros elementos que no correspondan al uniforme. Si se los trajera, éstos serán requisados y devueltos sólo al apoderado. Si se produjera algún extravío, el Colegio no será responsable de dicha pérdida.

Falta de orden durante la formación (Acto cívico) y traslados en el colegio.

Permanecer en la sala de clases durante los recreos a menos que se requiera por el clima y sea autorizado.

Ingresar a lugares no autorizados o a lugares autorizados en horarios inadecuados.

No traer comunicaciones firmadas.

Tirar papeles u otro elemento (basura) al suelo.

Falta de urbanidad en el desayuno y almuerzo. También almorzar en lugares no asignados.

Faltar al orden en actividades de carácter religiosas (Mascar chicle, comer, reir, conversar, jugar, etc...)
otras faltas:

Destinar la sala de clases para fines que no competen a lo académico: dormir, comer o

utilizar como zona de recreo.

Llegar atrasado (a) al colegio al inicio de su jornada escolar.

Faltar a una prueba sin justificación previa.

Ensuciar y/o desordenar una sala de clases.

Transitar por los pasillos durante las horas de clases e interrumpiendo el buen clima de aprendizaje.

Conductas inadecuadas en cualquier espacio del recinto escolar, y en el recreo, tales como:

- Pasearse por la sala sin autorización, conversar sin autorización, y otras faltas menores relacionadas.
- Ensuciar las instalaciones, y tirar basura o comida fuera de los basureros establecidos.
- Utilizar dependencias del Colegio sin autorización.

Cualquier otra falta leve, emergente no descrita en este artículo

GRAVES Actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de otro miembro de la comunidad o al establecimiento, así como acciones deshonestas, que alteren el normal proceso de aprendizaje.

Se consideran faltas graves las que resulten de comportamientos intencionados que atenten contra la integridad física o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa o sobre sí mismo y del bien común, así como acciones deshonestas sobre otra persona o sobre bienes ajenos, que afectan la convivencia escolar y que alteren y/o afecten el normal desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno. Estas faltas pueden ser entre otras:

Acciones en falta	Sanción
<p>Desacato, no obedecer orden o instrucción de un docente o asistente de la educación.</p> <p>Conducta inapropiada, que no se ajusta a la moral y buenas costumbres</p> <p>Incitar a tomar actitudes o acciones negativas en forma colectiva que perjudiquen el normal desarrollo de las clases y/o el normal funcionamiento del establecimiento.</p> <p>Conducta inapropiada durante ceremonias o actos cívicos que atenten contra la realización de las mismas (mofa, burla, ironía, indiferencia, entre otros)</p> <p>No practicar los procedimientos de emergencia y/o colocar en riesgo su integridad física y la de los demás.</p> <p>No facilitar o interferir en una investigación y/o procedimiento de faltas o situaciones de convivencia escolar.</p> <p>Actitud negativa reiterada, tales como: reacción agresiva, gestos ofensivos, entre otros. Ante un llamado de atención de cualquier funcionario del establecimiento. Actitudes negativas que dañan o van en contra de la higiene o cuidado ambiental. (Ejemplos: ensuciar conscientemente las dependencias del Establecimiento, escupir en el suelo, muebles, paredes, no practicar normas de cuidado ambiental).</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando un estudiante comete una falta grave, se debe dejar registro en el libro de clases e informar a Inspectoría General. 2. El Inspector General debe citar al apoderado, para que se presente. 3. Se notificará de la falta y la sanción de su pupilo que será de 2 días de periodo reflexivo con su apoderado o tutor. 4. Apoderado deberá firmar junto a su pupilo un documento de compromiso de cambio de conducta, y tener una entrevista con profesionales del Equipo psicosocial (quien determinará fecha y hora) Si el estudiante vuelve a cometer una falta grave será enviado al periodo reflexivo con su apoderado o tutor por 3 días siguiendo el protocolo del punto anterior. 5. Si reincide en el mismo tipo de falta grave se aplicarán 5 días de periodo reflexivo con su apoderado o tutor, y se le condicionarán su matrícula. 6. Suspensión cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual para algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo a cada caso en particular se podrá iniciar el proceso de expulsión o de cancelación de matrícula.

Agresiones verbales entre estudiantes.

Agresión física o intimidación a otro miembro de la comunidad educativa.

Faltar el respeto a los símbolos patrios o religiosos.

Obtener beneficios y/o ganancia a través de la venta, permuta o cualquier tipo de transacción, de los elementos y/o beneficios entregados a través de la gestión del Liceo (uniformes, útiles, implementos educativos, entre otros).

Copiar o dejarse copiar en una prueba, entrega reiterada de pruebas en blanco, comunicarse con otro compañero, sea esta comunicación verbal, escrita o utilizando cualquier medio, durante el desarrollo de una evaluación.

Conseguirse un examen o prueba en forma ilícita.

Presentar trabajos o fotocopia de trabajos de otros como propio. Cualquier otra falta grave, emergente no descrita en este artículo

GRAVÍSIMAS Actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delitos.

Se consideran faltas gravísimas aquellas que son consecuencia de una actitud o hecho consciente y deliberado de los estudiantes que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como eventuales delitos, que afectan gravemente la convivencia escolar y que alteren y/o afecten significativamente el normal desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno. Estas faltas podrían ser entre otras:

Acciones en falta	Sanción
<p>Proferir expresiones ofensivas contra los profesores, compañeros o compañeras, apoderados u otros funcionarios del Establecimiento, en forma personal, a través de internet u otro medio de comunicación, que afecte la honra, seguridad y provoque perjuicio al colegio o a las personas.</p> <p>Provocar disturbios mediante la acción de lanzar objetos (agua, harina, huevos, piedras, productos químicos, entre otros), donde se vea afectada la integridad física de los involucrados y/o de la comunidad.</p> <p>Dañar o destruir, en forma intencional equipamiento, implementación e infraestructura del establecimiento, especialidades y laboratorios.</p> <p>Encerrar, o bloquear la salida a estudiantes, profesores y/o funcionarios en cualquier dependencia del Establecimiento.</p> <p>Estado de ebriedad o consumo de drogas o con innegable apariencia física de que se está bajo los efectos de una droga, con olor a marihuana y otros.</p> <p>Difusión o tenencia de material pornográfico, así como la realización de dibujos, fotografías o pinturas que no estén en un contexto artístico y resulten ofensivas a la moral.</p> <p>Agresiones físicas o intimidaciones hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando un estudiante comete una falta gravísima, se debe dejar registro en el libro de clases. 2. Citar al apoderado para que se presente con el Inspector General. 3. El Inspector General notificará de la falta y la sanción al apoderado y al estudiante, que será de 3 días de periodo reflexivo con su apoderado o tutor. Dependiendo de la falta, podrá aplicarse la Inhabilitación (negar la participación en actividades curriculares y/o extra programáticas). 4. Apoderado, deberá firmar junto a su pupilo un documento de cambio de conducta. y tener una entrevista con profesionales del Equipo psicosocial, (quien determinará fecha y hora). Donde deberá firmar junto a su pupilo otro documento de compromiso de cambio de conducta. 5. Si el estudiante reitera otra falta muy grave, la sanción será de 5 días de periodo reflexivo con su apoderado o tutor, y se le condicionarán su matrícula. 6. Suspensión cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual para algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo a cada caso en particular se podrá iniciar el proceso de expulsión o de no renovación de matrícula.

Hurto de especies u objetos a cualquier miembro de la comunidad educativa o al colegio como material didáctico u otros documentos.

Participar como cómplice o encubridor ante cualquier tipo de hurto. K. Sustracción o deterioro intencional del Libro de Clases u otro documento oficial.

Introducir o portar bebidas alcohólicas y/o cigarrillos al colegio. (ley 20.000).

Introducir o portar drogas ilícitas, fármacos o sustancia tóxica. (ley 20.000) Consumir cigarrillos y/ drogas dentro del establecimiento o fuera de este.

Presentarse en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas.

Acciones indecorosas o participar en cualquier acto de carácter sexual o de otro tipo, sean estos reales o simulados, que dañen la honra, imagen o prestigio de cualquier persona, dentro o fuera del colegio.

Portar cualquier tipo de armas u objeto contundente que pueda ser utilizado como arma (Ley N° 17.798, Control de Armas).

Atentar contra la privacidad a través del celular u otros artefactos para enviar mensajes, grabar o fotografiar al profesor, funcionarios o estudiantes del establecimiento sin su autorización. (ley 19.628, sobre protección de la vida privada).

Lanzar objetos hacia la vía pública que dañen la integridad de otras personas.

Agresión física entre estudiantes con resultado de heridas de consideración o de gravedad.

Realizar acoso escolar o maltrato escolar.

Destrozos o daños a pertenencias de terceros, al material o a la infraestructura del Establecimiento. Ejemplos: destrozo de útiles escolares, mochila, vestimenta, etc

En situaciones que afecten gravemente la integridad psicológica o física de algún integrante de la comunidad escolar; caso de robo, sospecha de porte de armas, objetos contundentes o drogas, un integrante del equipo de gestión podrá solicitar al estudiante vaciar su mochila y mostrar sus pertenencias personales. En esta revisión debe estar presente a lo menos otra persona ya sea; un directivo, un profesor, un inspector, dejando constancia por escrito en el libro de clases el procedimiento.

i) Mecanismos de Apelación

Como todo procedimiento justo exige considerar instancias de revisión y apelación de las medidas aplicadas, cautelando el derecho de los involucrados a señalar su versión y explicación de los hechos. Para esto existe la instancia de apelación.

Se deben establecer plazos de apelación y revisión de las medidas aplicadas, así como los mecanismos para que las partes involucradas sean informadas oportunamente de las medidas aplicadas y los plazos de apelación y revisión.

- La decisión tomada, será informada por el Director, o quien él designe en su reemplazo, al apoderado a través de una entrevista, dejando registro escrito y entregando en una carta, la resolución.
- Los padres o apoderados, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de los plazos indicados, de acuerdo a la falta y sanción, desde el momento de su notificación, ante la misma autoridad, quién resolverá, previa consulta al Consejo de Profesores, el cual deberá pronunciarse por escrito.
- Los plazos para apelar, son los siguientes:

Sanción	Días de plazo, para la apelación
Suspensión	2 días
Inhabilitación	5 días
Condicionalidad	5 días
Cancelación o no renovación de matrícula	15 días
Expulsión	15 días

El Director, o quién haya sido designado por él, dará respuesta por escrito a esta apelación en un plazo máximo de 15 días hábiles. En este proceso de apelación, el estudiante estará en periodo reflexivo con su apoderado o tutor.

El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista él o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

j) Medidas formativas

FALTA	MEDIDA FORMATIVA	QUIEN SUPERVISA	DONDE Y CUANDO SE APLICA
<p>ATRASOS CONSTANTES</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Firmar compromiso. 2. Citar al apoderado e informarle de los atrasos. 3. Quedarse después de clases y recuperar minutos atrasados. 4. Ayudar a levantar las sillas de su sector. 5. Limpiar sala de clases junto a compañeros atrasados. 6. Investigar sobre los beneficios de levantarse temprano. 7. Investigar sobre sanciones en el ámbito laboral. 8. Recuperar tiempo realizando guías de las clases atrasadas. 9. Llegar un día temprano en la mañana y dar la bienvenida a sus compañeros. 10. Realizar trabajos comunitarios de embellecimiento del establecimiento. 	<p>Inspector General</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inspectores de patio • Apoderados • Profesor jefe • Profesor de asignatura 	<p>Portería</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficina • Después De Clases • Horas De Tutoría Casa
<p>USAR VOCABULARIO SOEZ</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hacerle saber que no es un vocabulario acorde a su edad y lugar. 2. Fichas de 5 palabras por 5 días 3. Enriquecer y compartir el nuevo vocabulario. Investigar sobre la etimología de las palabras soeces y entregar informes. 4. Realizar presentación, role-playing de uso formal del lenguaje. 5. Generar un plan de apoyo para enriquecer el 	<p>Todos los estamentos y funcionarios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesor jefe • Departamento de lenguaje • Profesora de lenguaje • Profesor de arte 	<ul style="list-style-type: none"> • En todo lugar del establecimiento Pegar afiche en sus salas de clases Después de C. Curso • En casa • Patio del liceo • Biblioteca

	<p>vocabulario.</p> <p>6. Representar obra con personajes con vocabulario soez y formal.</p> <p>7. Lectura de un libro a la semana generando glosario de palabras.</p> <p>8. Dar la bienvenida a la mañana siguiente.</p>		
<p>PELEAR CON OTRO COMPAÑERO</p>	<p>Hacer trabajo junto al compañero y exponerlo.</p> <p>2. Charlas para el control de ira.</p> <p>3. Trabajar en conjunto actividades en común a modo de mediación.</p> <p>4. Llegar 7:30 al liceo y dar la bienvenida a sus compañeros y profesores promoviendo “El Buen Trato”</p> <p>5. Asistir a taller de control de impulsos.</p> <p>6. Realizar trabajos comunitarios para hermosear el liceo.</p> <p>7. Exponer sobre la tolerancia y el respeto.</p> <p>8. Realizar trabajo comunitario.</p> <p>9. Investigar sobre formas de resolución de conflictos y exponer en horas de Orientación.</p> <p>10. Hacer listado de acciones que lo enojan de su compañero. Generar una disculpa pública frente a la audiencia presente.</p> <p>11. Realizar carta compromiso con fecha. Destacar fortalezas y virtudes del otro (fomentar la tolerancia).</p> <p>12. Investigar sobre las consecuencias de la violencia.</p>	<p>Psicóloga(o)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesor jefe • Convivencia escolar • Inspector • Encargado de seguridad • Equipo psicossocial 	<p>Sala de clases</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficina de Convivencia después de clases. • Fecha y lugar establecidos por Inspector General. • Entrada del liceo
<p>CONSUMO DE DROGAS O ALCOHOL DENTRO DEL LICEO</p>	<p>1. Investigar sobre el daño del consumo y sus derivados y exponer a sus compañeros</p> <p>2. Traslado a presenciar un juicio o terapia de impacto.</p> <p>3. Visitar un centro de rehabilitación para evidenciar el daño y exponer en orientación la experiencia vivida.</p> <p>4. Realizar un sketch u obra</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Autoridades del liceo • Insp. General • Profesor Jefe • Asistente social • Encargado Convivencia • Psicossocial 	<p>Establecimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sala de clases • Consejo de curso • Tribunal Gendarmería • Instituto de rehabilitación

	<p>de teatro sobre una persona drogadicta previa investigación.</p> <p>5. Invitar a personas que se han rehabilitado de las drogas a compartir sus experiencias con los estudiantes involucrados en estas prácticas.</p>		
<p>BURLAS HACIA ALGÚN COMPAÑERO(A)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Investigar sobre el Bullying y disertar sobre el tema. 2. Confeccionar afiche, recuerdo y tríptico del tema semanal y explicar un valor o sello a todo el liceo. 3. Darle un trabajo estratégico para que se ponga en el lugar de la otra persona. 4. Crear un tríptico sobre la temática. 5. Hacer un informe sobre las consecuencias del Bullying en el colegio. 6. Buscar información donde el Bullying haya terminado en consecuencias fatales 7. Saludar al inicio de la jornada en la entrada al Liceo. 8. Ver video sobre Bullying y escribir una reflexión 9. Dar disculpas públicas. 10. Promover el antibullying durante una semana en los recreos. 	<p>Profesor jefe</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convivencia escolar • Inspectores • Inspector General • Psicóloga(<p>Hora de orientación</p>

